



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de marzo de 2015  
No. 42

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 07 Y 08 DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 411-A1, 1082, 1132, 1121, 1127, 1130, 1131, 1123, 1133, 1135, 1134, 1124, 1122 y 449-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1125, 1126, 1138, 1118, 450-A1, 1136, 447-A1, 448-A1, 451-A1, 1128, 1119, 1129, 1137, 1117, 151-B1, 152-B1 y 1120.

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

FORMATO ÚNICO (MANDO POLICIAL), CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

INFORME SOBRE AVANCE FINANCIERO (MANDO POLICIAL), CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN VII, 31, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII, Y 19 FRACCIONES XIV Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.

### CONSIDERANDO

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el contenido del artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 07 y 08 de marzo de dos mil quince, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil quince" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar diversos procedimientos adquisitivos para la contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 07 Y 08 DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**PRIMERO.** Se habilitan los días 07 y 08 de marzo de dos mil quince, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en San Antonio la Isla, Estado de México, a los 03 días del mes de marzo de dos mil quince.

**LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS.  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO EDICTO

Que en los autos del expediente número 1463/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por FERNANDO VARGAS PIMENTEL, en el que por auto dictado en fecha doce de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, FERNANDO VARGAS PIMENTEL adquirió del señor JOSE DAVID JIMENEZ SIERRA, mediante un contrato de compraventa el bien inmueble ubicado en carretera Villa del Carbón-Tlalnepantla sin número, km. 28.400 y camino a Cuarto Barrio también conocido como camino a Quinto Barrio de Santa María Magdalena Cahuacan, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 9,600 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 80.00 metros y colinda con José David Jiménez Sierra; al sur: 80.00 metros y colinda con José David Jiménez Sierra; al oriente: 120.00 metros con José David Jiménez Sierra; al poniente: 120.00 metros con carretera Villa del Carbón-Tlalnepantla y camino a Cuarto Barrio también conocido como camino a Quinto Barrio. Que a partir de la fecha en que lo adquirió ha mantenido la

posesión en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe; motivo por el cual promueve el presente Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación.

Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

411-A1.-3 y 6 marzo.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 1355/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por URIEL HERNANDEZ SANCHEZ, respecto del predio denominado "Tlatelco", ubicado en cerrada Tlatelco, sin número, Barrio de Chimalpa, del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce que admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. HECHOS.- I.- En fecha primero de julio de dos mil cuatro, el actor adquirió una fracción del inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en cerrada Tlatelco, sin número, Barrio de Chimalpa, del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, mediante

contrato de compraventa celebrado con en C. GUSTAVO RIOS PEREZ, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros colinda Jaqueline Chan Ríos, al sur: 17.00 metros colinda con cerrada Tlatelco; al oriente: 10.70 metros colinda con César Hernández Sánchez y al poniente: 10.70 metros colinda con Araceli Ramírez de la Rosa. Con una superficie total aproximada de 181.90 metros cuadrados. II.- Cabe señalar que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad Texcoco, tal como se aprecia del certificado de no inscripción exhibido. III.- Dicho inmueble no se encuentra ubicado en zona ejidal, no pertenece ni afecta el dominio público, al igual que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, tal y como lo justifica con los documentos exhibidos. IV.- Bajo protesta de decir verdad refiere que desde la fecha que adquirió la fracción del inmueble ya descrito lo posee de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueño y propietario y no ha existido tercero que hasta la fecha le haya disputado el derecho que solicita.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 9 días del mes de febrero de años dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de enero de dos mil quince.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1082.-4 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CARLOS DELGADILLO JUAREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 614/2014-2 a FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., reclamando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva a favor del suscrito de la fracción de terreno, consistente en 108.36 metros cuadrados, así como del área construida con un total de 58.72 metros cuadrados, toda vez que lo accesorio sigue la suerte de lo principal. B.- Se declare que como consecuencia de la usucapión he adquirido el pleno dominio del inmueble en controversia. C.- La cancelación de la inscripción de la fracción de terreno inscrito a favor de los demandados en consecuencia se inscriba a nombre del suscrito el cual se desprende una superficie mayor con número de folio real electrónico 00235420, denominado como lote 2, resultante de la subdivisión del lote 8 de la manzana 19 de la desecación del Lago de Texcoco, San Cristóbal, Ecatepec, ubicado en la calle de privada de Vicente Coss, manzana 19, lote 2, Colonia San Agustín 2ª. Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 8,167.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.35 metros cuadrados con Avenida Piedad, al sur: 53.33 metros cuadrados con lotes uno y tres del mismo predio, al oriente: 131.00 metros cuadrados con lotes cinco y seis del mismo predio y al poniente: 131.00 metros cuadrados con andador, inscrito en el IFREM, adscrito a los Municipios de Coacalco de Berriozábal y Ecatepec, bajo la partida 123-129, volumen 738, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1986. La fracción a usucapir, se identifica con los siguientes domicilios: en lote 1, manzana s/n, de la privada Vicente Coss, San Agustín, San Cristóbal, Ecatepec, Estado de México, en las boletas de pago del impuesto predial de los años 1992, 1993 y 1994, en Avenida Piedad, lote 1, manzana 1, Colonia privada Vicente Coss, San Agustín, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en boleta de pago de impuesto predial del año 2014 en Av. Piedad, Mz. 1, Lt. 1 privada de Vicente Coss, Nuevo Paseo San Agustín, 2ª. Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el inmueble a usucapir, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie de 108.36 metros cuadrados, al norte: 8.60 metros con Avenida Piedad, al sur: 8.60 metros con propiedad privada, al oriente: 12.60 metros con propiedad privada, del IMSS Clínica 76, Fidel Velázquez y al poniente: 12.60 metros con lote dos, cuyos antecedentes en la subdivisión de predios está inscrito mediante escritura 2,735, volumen 45, de fecha 5 de noviembre de 1985 sobre el denominado lote 2 del cual forma parte la fracción que intento usucapir, resultado de la subdivisión del lote 8, que se dividió en 6 lotes y forma parte de la manzana 19 de la desecación del Lago de Texcoco, San Cristóbal, Ecatepec, por lo que la fracción que se pretende prescribir forma parte de el lote 2, resultante de la subdivisión del lote 8 que a su vez forma parte de la manzana 19, respecto de la zona quinta, del desecado Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 56,978 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al norte: 310.98 metros cuadrados con calle sin nombre, al sur: 310.98 metros cuadrados con calle sin nombre, al oriente: 244.50 metros cuadrados con bordo del Cegor (camino Central) y al poniente: 244.50 metros cuadrados con andador, inscrito mediante escritura 52,039 de fecha 21 de enero de 1970, bajo la partida 135, volumen 138, libro primero, de la sucesión del señor BRICIO NAVA HERNANDEZ, representado por su albacea, constituyéndose un fideicomiso irrevocable designado como fiduciario, al ese entonces "FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, denominado en la fecha del protocolo del testimonio, "Banco del Noroeste", Sociedad Nacional de Crédito y Fideicomisaria "Fraccionamiento Casa Bella", Sociedad Anónima, fundo mi demanda en los siguientes hechos: Que en el mes de noviembre de 1990, ocupe el bien antes mencionado en concepto de propietario de manera pacífica, continua, ininterrumpida y pública, dicho inmueble se encontraba baldío, solo delimitado con un muro de tabique, en mal estado, no tenía puerta, con fecha 30 de junio de 1992 instale un taller para desempeñar mi oficio que es mecánico, en la actualidad he construido en el primer piso en donde tengo mi taller y vivo con mi esposa, el inmueble que se pretende usucapir se ubica en Avenida Piedad, lote 1, manzana s/n, de la privada de Vicente Coss, identificado en las boletas prediales como Avenida Piedad, lote 1, manzana 1, Colonia Privada Vicente Coss, San Agustín, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, o bien Av. Piedad, manzana 1, lote 1, privada de Vicente Coss, Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, entre Avenida Carlos Hank González (anteriormente camino Central y en la actualidad Avenida Central y Avenida Adolfo López Mateos, inmueble contiguo con el estacionamiento, propiedad de la Clínica 196 "Fidel Velázquez" del IMSS, en San Agustín, recalando que la fracción sobre la que se ejercita la acción, se describe con folio real electrónico 00235420, denominado lote 2, que resultado del subdivisión del lote 8, manzana 19 de la desecación del Lago de Texcoco, San Cristóbal, ubicado en calle privada de Vicente Coss, manzana 19, lote 2, Colonia San Agustín Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 8,167.65 metros cuadrados. Aclarando que en el certificado de inscripción que se exhibió en el escrito inicial, aparece la siguiente anotación: expediente número 958/05, (usucapión) que mediante oficio número 3732, de fecha 15 de diciembre de 2009, girado por el Licenciado Leonardo Paul Escartín Pérez, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con expediente 958/05, se dictó sentencia del juicio de usucapión (parcial), siendo materia de dicho juicio la superficie de 111.00 metros, quedando como propietaria de esta fracción la señora RITA ONTIVEROS PARADA, con el folio electrónico 235516 de fecha de inscripción 18 de enero de 2012, propietarios, FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., asimismo se precisa que la fracción sobre la cual se dictó sentencia y que hace alusión en el certificado de inscripción, no se refiere a la porción sobre la que el suscrito, ahora ejercitó acción, sin embargo si forma parte del lote 2, donde se encuentra el lote que habito y he habitado en calidad de dueño, partir de la fecha que se menciona anteriormente, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha doce de enero del año dos mil quince, se ordenó la radicación del

presente juicio y se emplace por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha doce de enero de dos mil quince por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación dieciséis y veintitrés de enero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1132.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 581/2014 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ANTONIO GOMEZ GERVACIO mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a MARIA TERESA JIMENEZ REMIGIO, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MARIA TERESA JIMENEZ REMIGIO para que comparezca a la celebración de la audiencia de avenencia, cuya fecha de desahogo se señalará una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los cinco días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: Hechos: 1.- En fecha veinte de octubre del año dos mil el señor ANTONIO GOMEZ GERVACIO y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio conocido, Colonia Sánchez, Municipio de Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon a una hija de nombre EVELIN GOMEZ JIMENEZ. 4.- Manifiesta el señor ANTONIO GOMEZ GERVACIO bajo protesta de decir verdad que no adquirieron bienes durante dicho matrimonio. Se dejan a disposición de MARIA TERESA JIMENEZ REMIGIO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día dieciocho de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo nueve de febrero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1121.- 6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**

Se le hace saber que en el expediente número 182/2015 que se tramita en este Juzgado, MANUEL SALINAS TADEO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en calle Profesor Luis Camarena González sin número, Barrio de

Santiaguito, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.70 metros y colinda con Isabel Salinas Martínez; al sur: 27.30 metros colinda con Ascención Torres Campos; al oriente: 87.50 metros colinda con Concepción Valles, y actualmente con Ascención José Luis Torres Campos; al poniente: 87.50 metros con calle Profesor Luis Camarena González. Con una superficie aproximada de 2,406.25 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a veintiséis de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.- Fecha de validación 20 de febrero de 2015, cargo: Secretario de Acuerdos, nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

1127.- 6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALEJANDRINA REYES RAMIREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FELIPE VICTORIA MARTINEZ, la prescripción positiva por Usucapión, bajo el número de expediente 477/2014, respecto del inmueble ubicado en: manzana 352, lote número 40, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, actualmente conocido como calle Manzana, manzana 6, lote 19, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55290, con una superficie de 249.75 metros cuadrados (doscientos cuarenta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.99 metros con lote 19, al sur: 9.99 metros con calle sin nombre; al oriente: 25 metros con lote 39 y al poniente: 25 metros con lote 41; reclamando la siguiente prestación: a) Demando del señor FELIPE VICTORIA MARTINEZ la declaración judicial en sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, que en su momento se dicte a mi favor; la procedencia de la acción de Usucapión del inmueble ubicado en: manzana 352, lote número 40, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, actualmente conocido como calle Manzana, manzana 6, lote 19, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55290. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintisiete (27) de octubre del dos mil tres, las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la litis, asimismo manifiesta la accionante que le ha realizado mejoras al inmueble y que desde antes de la celebración del contrato ya tenía la posesión del inmueble materia de la litis, en virtud de que el hoy demandado se la entregó, y desde entonces la ha venido poseyendo en calidad de propietaria, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos de igual forma refiere que el multicitado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a nombre del hoy demandado. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FELIPE VICTORIA MARTINEZ, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo se le las posteriores notificaciones a un las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso. Ecatepec de Morelos, once de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: cuatro de febrero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1130.- 6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MARIANO PEREZ ROMERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 234/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el lote número veintiséis, de la manzana tres, de la zona urbana de la Colonia San José (actualmente Colonia Revolución) del Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.51 mts. colinda con Manuel Diana; al sur: 9.50 mts. colinda con Javier Moreno; al oriente: 31.50 mts. colinda con carretera México-Texcoco; al poniente: 31.50 mts. colinda con vía ferrocarril, con una superficie aproximada de 299.25 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro el C. JOSE FRANCISCO TOSCAZO RODRIGUEZ, solicitó al H. Comisariado Ejidal del Municipio de San Vicente Chicoloapan, un certificado de reconocimiento del traslado de posesión del lote antes referido; 2.- En fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro el señor JOSE FRANCISCO TOSCAZO RODRIGUEZ, manifestó su terminación de construcción del predio ya citado; 3.- En fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, el ejido de San Vicente Chicoloapan, Edo. de México, reconoció como propietario y poseedor al señor ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ; 5.- En fecha treinta de junio de mil novecientos noventa nueve el señor ALFONSO ALCOCER VELAZQUEZ, vende el inmueble referido a MARIANO PEREZ ROMERO. Asimismo me permito señalar que a partir de la fecha de celebración de la compraventa, el suscrito me encuentro en el mismo ejerciendo actos de dominio sobre él, es decir entré en posesión de manera pública, pacífica, continúa, interrumpida y de buena fe y en carácter de propietario; 7.- El inmueble no cuenta con antecedente registral alguno; 8.- El inmueble se encuentra inscrito a mi nombre en la oficina de Catastro Municipal de San Vicente Chicoloapan, y me encuentro al corriente del pago predial; 9.- Ni tampoco pertenece a bienes ejidales, ni del dominio público, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se expiden en Texcoco, México, a veintisiete de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.- El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1131.- 6 y 11 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE:

En el expediente 114/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ANDRES MARTINEZ FIGUEROA en su calidad de Apoderado Legal de MISAAEL

MARTINEZ SUAREZ respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: en la Comunidad de Hucumi, Municipio de Luvianos, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 2,304.36 metros con arroyo, al este: en dos líneas una de 847.30 metros con el señor Franco Benítez Benítez y la otra de 420.07 metros con el comprador; al suroeste: 2,608.77 metros con el señor Modesto Avilés Aguilar, con una superficie de 17:08:78 hectáreas. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintiséis de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo trece de febrero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1123.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIA VICENTE ESPINOZA.

Por este conducto se le hace saber que JOSE LEONCIO CASTELLANOS VICENTE, le demanda en el expediente número 764/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por JOSE LEONCIO CASTELLANOS VICENTE, en contra de ANTONIA VICENTE ESPINOZA, del inmueble ubicado en lote de terreno número 6, manzana 155, calle 16, número exterior 49, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 5; al sur: 20.75 metros con lote 7; al oriente: 10.00 metros con lote 21; al poniente: 10.00 metros con calle 16.

La parte actora manifiesta que con fecha 15 de enero del 2000, celebró contrato de compraventa, haciendo el pago total a la firma del contrato, y tomando posesión del inmueble de referencia; al momento de la compraventa con la hoy demandada indica que se le hizo entrega de la escritura pública número trescientos cincuenta y seis, volumen cuarto pasada ante la fe del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Notario Público No. 9 del Distrito Judicial de Texcoco. Desde el día de la compraventa a la fecha, dice habitado el inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 210, volumen 62, libro 1º, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1976. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 16/febrero/2015.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1133.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1336/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por MARIA DE LOS ANGELES GARCES DE LEON; respecto del inmueble ubicado en la calle Isabel la Católica, número 37, en el poblado de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.88 metros con calle de Isabel la Católica; al sur: 9.87 metros con Blaza Yolanda Ortega Flores; al oriente: 4.30 y 7.23 metros con privada sin nombre; al poniente: 11.70 metros con Melitón Benigno Muciño Carmona; con una superficie aproximada de 114.27 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó publicar edictos con los datos necesarios de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta entidad haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintiocho días del mes de enero del dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1135.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS ALVAREZ OROZCO.

En el expediente número 435/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ILDEFONSO LOPEZ COLIN, en contra de JOSE LUIS ALVAREZ OROZCO; demanda de los anteriores, las siguientes: Prestaciones: 1).- La declaración de que el actor es el propietario del bien inmueble identificado con el número oficial doscientos tres, ubicado en la calle de Independencia en la población de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros de acuerdo al propio trazo de la calle Independencia; al sur: de sur a norte 13.90 metros con Juan González Romero; 0.80 metros y 5.80 metros con Modesto Bernal Hernández; al oriente: 25.35 metros con Francisco Betancourt Ramírez y; al poniente: de sur a norte 4.92 metros, 6.60 metros y 12.70 metros con Modesto Bernal Hernández, incluyendo que en la última línea existe una privada de acceso con superficie aproximada de 443.15 metros cuadrados. 2).- La desocupación y entrega del bien inmueble relacionado al suscrito con sus frutos y accesiones. 3).- El pago que resulte a partir del mes junio de dos mil once y lo que si siga generando por concepto de frutos, al estar arrendando el demandado el bien de mi propiedad ya que a partir de ese mes se posesionó de mi propiedad. 4).- El pago de daños y perjuicios al privarme el demandado de obtener una ganancia lícita al no poder arrendar el bien inmueble a causa de su posesión. 5).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de JOSE LUIS ALVAREZ OROZCO. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta

de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de febrero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1134.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 235/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por SILVIA ROSA MARIA GUADARRAMA LARA Y SOLEDAD BERTHA MARIA GREGORIA GUADARRAMA LARA, respecto de un terreno de propiedad particular ubicado en el Barrio San Juan al oriente de la Cabecera Municipal de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Noreste 68.00 metros, Noreste 5.86 metros, Noroeste 3.92 metros, Noreste 65.49 metros, con Gabriel Cerón Camacho; al Sureste 29.00 metros, Noreste 25.51 metros, Sureste 22.86 metros, Sureste 5.87 metros, Noreste 5.41 metros, Noreste 5.93 metros, Sureste 6.65 metros, Sureste 5.56 metros, Noreste 9.79 metros, Noreste 26.51 metros, Noreste 31.39 metros, Noreste 31.36 metros, Sureste 9.69 metros, Noreste 8.55 metros, Noreste 6.50 metros, Noreste 3.64 metros, Sureste 34.69 metros, Sureste 3.01 metros con CERRO DE LOS TEPETATES, al Suroeste 45.60 metros, Suroeste 42.89 metros, Suroeste 30.22 metros, Sureste 16.30 metros, Suroeste 38.69 metros, Suroeste 3.95 metros, Suroeste 14.06 metros, Suroeste 5.13 metros, Suroeste 8.68 metros, Sureste 4.12 metros, Sureste 7.04 metros, Sureste 6.62 metros, Sureste 5.46 metros, Sureste 7.72 metros, Sureste 17.95 metros, Suroeste 40.48 metros con CERRO LA SALITRERA, al Suroeste 15.30 metros, Suroeste 14.84 metros, Suroeste 16.67 metros, Suroeste 13.98 metros, Suroeste 12.52 metros, Noroeste 11.06 metros, Noroeste 18.58 metros, Noroeste 27.75 metros, Suroeste 19.93 metros con CERRO DE LOS ENCINOS, al Noreste 35.28 metros, Noroeste 51.32 metros, Noreste 27.03 metros, Noroeste 52.35 metros, Noroeste 24.14 metros con MAURICIO TORRES SEPTIEM. Con una superficie total aproximada de 48,947.34 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH TERAN ALBARRAN.- RÚBRICA.

1124.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO MARCADO CON EL NUMERO 186/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE

TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR HECTOR PEREZ CARBAJAL EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LUIS ARMANDO PEREZ GARCIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE SARA ISABEL PEREZ GARCIA EN CONTRA DE EMILIO ENRIQUE CHAVEZ ORONA Y/O EMILIO ENRIQUE CHAVEZ ORONA Y MARIA DE LOURDES GARCIA MARTINEZ; EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE ORDENA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO ENRIQUE CHAVEZ ORONA O TAMBIEN CONOCIDO COMO EMILIO ENRIQUE CHAVEZ CHAVEZ ORONA; PROCEDASE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN UNO DE CIRCULACION DIARIA EN EL DISTRITO FEDERAL POR SER LA UBICACION DE SU ULTIMO DOMICILIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA; DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES: 1.- LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN RAZON DE QUE SE HA CONSUMADO A FAVOR DE LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE EN SEGUIDA SE PASA A INDICAR: CASA HABITACION QUE SE UBICA EN EL POBLADO DE SAN GASPAS TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 717.90 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 2 LINEAS LA PRIMERA DE 8.00 METROS CON CALLE DURANGO Y LA SEGUNDA DE 7.93 METROS CON JUAN CERVANTES, AL SUR: 15.93 METROS CON ANGELA MIRA, AL ORIENTE: 60.00 METROS CON TRINIDAD AGUILAR MONTELLANO, AL PONIENTE: EN 2 LINEAS LA PRIMERA DE 30.00 METROS CON ESTEBAN FUENTES Y LA SEGUNDA DE 30.00 METROS CON JUAN CERVANTES Y MONTELLANO. 2.- DECLARE QUE LA POSESION QUE TIENEN LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO SOBRE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, ES APTA PARA QUE OPERE LA USUCAPION A FAVOR DE LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LOS NUMERALES 5.128, 5.129 Y 5.130 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO. 3.- QUE SE DECLARE QUE LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO SE HAN CONVERTIDO EN PROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN COMENTO. 4.- GASTOS Y COSTAS QUE CAUSE LA PRESENTE. LO ANTERIOR BASADO EN LOS HECHOS; PRIMERO.- A PARTIR DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE; ES DECIR HACE MAS DE SIETE AÑOS, LOS REPRESENTADOS DEL QUE SUSCRIBE, ADQUIRIERON LA POSESION EN CARACTER DE PROPIETARIOS RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL HECHO NUMERO UNO. INMUEBLE QUE AUN SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NOMBRE DEL HOY DEMANDADO "ENRIQUE CHAVEZ ORONA" HOY EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN SU OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00123408 Y ANTES EN EL VOLUMEN 289 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA

PARTIDA NUMERO 132 DE FECHA 05 DE MAYO DE 1979. CIRCUNSTANCIA QUE SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014 QUE EXPIDE Y SUSCRIBE EL REGISTRADOR LIC. JORGE VALDES CAMARENA. SEGUNDO.- LA CAUSA GENERADORA DE POSESION QUE HOY TIENEN LOS REPRESENTANTES DEL SUSCRITO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO LA ADQUIRIERON DE MANERA LEGITIMA POR MEDIO DE UN CONVENIO PRIVADO DE DONACION RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ANTES SEÑALADO, CELEBRADO A FAVOR DE LOS REPRESENTADOS DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ESCRITO, COMO DONATARIOS Y COMO DONANTE LA C. MARIA DE LOURDES GARCIA MARTINEZ EN FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DOCUMENTAL PRIVADA QUE ACOMPAÑO AL PRESENTE. TERCERO.- EL INMUEBLE DESCRITO EN EL HECHO PRIMERO OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA Y QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS REPRESENTADOS DEL QUE SUSCRIBE. CUARTO.- EL INMUEBLE QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN EL HECHO PRIMERO, LO VIENEN POSEYENDO LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO: A).- EN CARACTER DE PROPIETARIOS A PARTIR DEL SEIS DE ENERO DE 2007, ES DECIR DESDE MAS DE SIETE AÑOS, EJERCIENDO ACTOS DE DOMINIO EN USO, GOCE Y DISFRUTE; B).- EN FORMA PACIFICA, DESDE EL SEIS DE ENERO DE 2007, Y QUE NO LES HA SIDO RECLAMADA JUDICIALMENTE NI EXTRA JUDICIALMENTE, NI ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. C).- EN FORMA CONTINUA ES DECIR DESDE EL SEIS DE ENERO DE 2007 FECHA EN LA QUE MIS REPRESENTADOS LA ADQUIRIERON LA POSESION DE DICHO INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO, DEL CUAL NO HAN ABANDONADO LA POSESION DE LA FRACCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA USUCAPION. Y D).- EN FORMA PUBLICA, A PARTIR DEL SEIS DE ENERO DE 2007 FECHA EN LA QUE MIS REPRESENTADOS LA ADQUIRIERON LA POSESION DE DICHO INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO, A SABIENDAS DE VECINOS Y AUTORIDADES.-ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1122.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

JUAN CALDERON VILLANUEVA, bajo el expediente número 207/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con linda con Mariana Ramos Sánchez, al sur: 15.00 metros con linda con Alejandra Ramos Sánchez, al oriente: 34.00 metros linda con Pedro Cedillo, al poniente: 34.00 metros linda con Bacilo Eliseo Hernández Delgado y paso de servidumbre; con una superficie de 510.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por los menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

449-A1.-6 y 11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Expediente: 309163/143/2014, A LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle Bicentenario sin número y/o calle sin nombre y sin número en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de 25.30 metros con Félix Sánchez Hernández y la segunda de 18.00 metros con José Romero Bernáldez; al sur: 123.18 metros con Raymundo Sánchez; al oriente: 116.41 metros con calle Bicentenario; al poniente: 167.28 metros con zanja. Una superficie aproximada de: 11,760 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de febrero del 2015.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1125.-6, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Expediente: 309175/155/2014, A LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle Santos Degollado sin número en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, México el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Lucio Romero Hernández; al sur: 12.35 metros con calle Santos Degollado; al oriente: 29.32 metros con Joaquín Castañeda Santana; al poniente: 24.61 metros con María Concepción Hidalgo Romero. Una superficie aproximada de 320 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de febrero del 2015.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1126.-6, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Expediente: 108704/02/2015, DAVID HERNANDEZ AYALA promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Rancho de Palapa", ubicado en la Ranchería del mismo nombre del Municipio de San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros linda con Inés Camacho; al sur: 100.00 metros linda con Ramón Hernández; al oriente: 133.25 metros linda con privada y Ramón Hernández; al poniente: 147.30 metros linda con Germán Alva; con una superficie 13,023.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 03 de marzo del 2015.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

1138.-6, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O S**

Exp. 15/2015, VENANCIO LOZA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Burrusqueta del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide entre norte, oriente 470.00 mts. y colinda con Ubaldo Loza Ayala; al sur: mide entre poniente y sur 700.00 mts. y linda con carretera de Comisión Federal; al oriente: mide entre norte y oriente 173.00 mts. y linda con Melitón Delgado; al poniente; ----- superficie aproximada de 55,602.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de febrero de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

1118.- 6, 11 y 17 marzo.

Exp. 48/2015, MARIA TORRES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde, Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.70 mts. Eufrosina Muñoz; al sur: 21.00 mts. Miguelina López Becerril; al poniente: 17.40 mts. Servando Mendieta Miranda; al oriente: 23.00 mts. Pedro López Becerril; superficie aproximada de 388.11 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

1118.- 6, 11 y 17 marzo.

Exp. 49/2015, MARCELINO MORALES BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.40 metros y colinda con calle privada sin nombre; al sur: 8.60 metros y colinda con Santiago Mercado Cerezo; al oriente: 17.20 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 17.00 metros y colinda con Blanca Estela Mercado Ortega; superficie aproximada de 162.45 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.- Rúbrica.

1118.- 6, 11 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA,**  
 NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE  
 CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS

4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **28,960** del volumen **628**, de fecha **diez de febrero** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** del señor **JACOBO CHACALO KASSIN**, EL **RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y LA **ACEPTACION DE LA HERENCIA** en la misma Sucesión, que formaliza la señora **ALICIA CHACALO Y KASSIN** (quien declara que también acostumbra usar su nombre como **ALICIA CHACALO KASSIN** y **ALICIA CHACALO KASSIN DE MICHAN**), en su carácter de única y universal heredera; y LA **ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** que formaliza la señora **ALICIA CHACALO Y KASSIN** (quien declara que también acostumbra usar su nombre como **ALICIA CHACALO KASSIN** y **ALICIA CHACALO KASSIN DE MICHAN**), manifestando ésta última a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

450-A1.- 6 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 27 de Febrero del año 2015.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**,  
Notario Público número Cuarenta y Nueve del Estado de México,  
con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal,  
en funciones:

**HAGO CONSTAR**

Que por Escritura número 19,246, del volumen número 326, de fecha 25 de Febrero del año 2015, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Radicación de la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes del señor **DOROTEO CRUZ ANTONIO**, quedando nombrada como Única y Universal Heredera la señora **EVODIA MORENO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Eloísa Belmontes Rodríguez**, misma que fue reconocida por el de cuyos señor **Doroteo Cruz Antonio**, como hija legítima en su Testamento Público Abierto, del 50% que le corresponde al de cuyos, por haber estado casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora **ELOÍSA BELMONTES RODRÍGUEZ**; la señora **EVODIA MORENO RODRÍGUEZ**, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria, manifestando que procederá a formalizar el Inventario y Avaluó de los bienes que constituyen la herencia.

**NOTA:** Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

1136.-6 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 79,795 de fecha nueve de octubre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ISABEL RIVAS AGUILAR**, también conocida como **ISABEL RIVAS AGUILAR**, a solicitud de los señores **TOPITZIN JESÚS VILLASEÑOR RIVAS**, **EDUARDO JESÚS VILLASEÑOR RIVAS** y **ABRAHAM DE JESÚS VILLASEÑOR RIVAS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **JESÚS VILLASEÑOR LANUZA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **TOPITZIN JESÚS VILLASEÑOR RIVAS**, **EDUARDO JESÚS VILLASEÑOR RIVAS** y **ABRAHAM DE JESÚS VILLASEÑOR RIVAS**, así como la partida de defunción de la cónyuge.

Tlalnepantla, México, a 25 de Febrero del año 2015.

LIC. **MAURICIO TREJO NAVARRO**.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

447-A1.-6 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 79,794 de fecha nueve de octubre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESÚS VILLASEÑOR LANUZA**, a solicitud de los señores **TOPITZIN JESÚS VILLASEÑOR RIVAS**, **EDUARDO JESÚS VILLASEÑOR RIVAS** y **ABRAHAM DE JESÚS VILLASEÑOR RIVAS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA ISABEL RIVAS AGUILAR**; el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **TOPITZIN JESÚS VILLASEÑOR RIVAS**, **EDUARDO JESÚS VILLASEÑOR RIVAS** y **ABRAHAM DE JESÚS VILLASEÑOR RIVAS**, así como la partida de defunción de la cónyuge.

Tlalnepantla, México, a 25 de Febrero del año 2015.

LIC. **MAURICIO TREJO NAVARRO**.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

448-A1.-6 y 18 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****“E D I C T O”**

C. NICOLAS MALUF MALOFF, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 96, VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 2, MANZANA XXVII, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, SECCION “A”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NP. EN 11.00 METROS CON LOTE 1, AL SP. 11.00 METROS CON C. DE ALAMO, AL SO. 11.00 METROS CON LOTE 3, AL NO. EN 11.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
(RÚBRICA).

451-A1.-6, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****“E D I C T O”**

C. NICOLAS MALUF MALOFF, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 15, MANZANA V, COLONIA JARDINES DE SANTA MÓNICA, SECCIÓN “B”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N. EN 17.50 METROS CON LOTE 14; AL P. 7.00 METROS CON LOTE 6; AL S: 17.50 METROS CON LOTE 16; AL O: EN 7.00 METROS CON C. BOSQUES DE TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE: 122.50 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HÉCTOR GERARNO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

451-A1.- 6, 11 y 17 marzo.



**MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Moldes y Exhibidores, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 23 de marzo de 2015, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo Tolloca No. 128, Parque Industrial Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**Orden del Día**

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.

III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.

IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.

V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.

VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 4 de marzo de 2015.

**Lic. Luis Miguel Briola Clément**  
**Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad**  
**(Rúbrica).**

1128.- 6 marzo.



**"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

Toluca de Lerdo, México; a 23 de febrero de 2015

OFICIO NO.: 226080000/CI/0406/2015  
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

**CC. ARMANDO CASTAÑEDA GARCÍA, DAVID NARCISO SIL REYES, ALFREDO CRUZ AGUILAR, FERNANDO ORTEGA ORIHUELA, FELICIANO COLÍN CONTRERAS, GERMÁN MANUEL VELÁZQUEZ MUNDO, MIGUEL ÁNGEL ARREDONDO CUEVAS, MARCIAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, WENCESLAO VÁZQUEZ RANGEL y JESÚS ALEJANDRO PONCE TREVIÑO.**  
**P R E S E N T E**

En autos del expediente listado a continuación, se emitió **resolución** en contra de los servidores y ex servidores públicos que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes** en los términos que señala la Ley, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión del cargo o a la conclusión del mismo**; de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior, no obstante de estar obligados a ello, en el caso del **C. Armando Castañeda García** con motivo de su cargo como **Subdirector**, y los restantes, por **haber desempeñado funciones de seguridad**, todos en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, hoy Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; como se describe a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL INFRACTOR	FECHA Y TIPO DE MOVIMIENTO (Alta / Baja)	SANCIÓN PECUNIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
CI/SSC-SR/MB/135/2014	ARMANDO CASTAÑEDA GARCÍA	Alta 01/Noviembre/2013	\$7,464.22	16/febrero/2015
CI/SSC-SR/MB/042/2014	DAVID NARCISO SIL REYES	Baja 15/Julio/2013	\$3,303.20	27/Noviembre/2014
CI/SSC-SR/MB/057/2014	ALFREDO CRUZ AGUILAR	Baja 09/Agosto/2013	\$3,303.20	19/Diciembre/2014
CI/SSC-SR/MB/065/2014	FERNANDO ORTEGA ORIHUELA	Baja 06/Agosto/2013	\$3,303.20	09/Diciembre/2014
CI/SSC-SR/MB/080/2014	FELICIANO COLÍN CONTRERAS	Baja 03/Octubre/2013	\$3,303.20	13/Enero/2015
CI/SSC-SR/MB/101/2014	GERMÁN MANUEL VELÁZQUEZ MUNDO	Baja 31/Octubre/2013	\$3,009.75	27/Noviembre/2014
CI/SSC-SR/MB/105/2014	MIGUEL ÁNGEL ARREDONDO CUEVAS	Baja 31/Diciembre/2013	\$8,542.90	27/Noviembre/2014
CI/SSC-SR/MB/127/2014	MARCIAL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Baja 16/Diciembre/2013	\$3,178.30	16/febrero/2014
CI/SSC-SR/MB/131/2014	WENCESLAO VÁZQUEZ RANGEL	Baja 12/Noviembre/2013	\$3,178.30	19/Enero/2015

Por otra parte, con relación al expediente número **CI/SSC-SR/OF/044/2013**, iniciado en contra del **C. Jesús Alejandro Ponce Treviño**, se consideró que con su conducta contravino lo dispuesto en el inciso I), fracción IV, Apartado B, del artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, y en consecuencia actualiza el incumplimiento a la obligación de carácter general que le impone la fracción XXXIII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ya que **omitió tomar las medidas necesarias para evitar el extravío de equipo bélico que tenía bajo su resguardo**, lo que conlleva o implica un daño a la Hacienda Pública Estatal equivalente a \$28,693.46 (veintiocho mil seiscientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.), como se establece en el dictamen pericial emitido por el Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que sirve de base para fijar la **cantidad líquida a pagar** conceptualizada en el artículo 51 de la citada Ley, a fin de establecer el daño causado al erario estatal, que a su vez deberá dividirse entre el **salario mínimo mensual**, en la capital del Estado de México, siendo este de \$63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 M.N.) multiplicado por treinta (30), lo que da como resultado **\$1,913.10 (un mil novecientos trece pesos 10/100 M.N.)**; ahora bien, al realizar la operación matemática de división en la que el factor divisor es el salario mínimo mensual citado y el factor **dividendo** es la cantidad líquida antelada, se obtiene como resultado un total de **14,9984 salarios mínimos**, que a su vez deberán ser multiplicados por el **salario mínimo mensual vigente en la capital del Estado de México al día en que el incoado efectúe el pago respectivo**.

En la inteligencia que los montos a pagar por los sancionados, deberán ser ingresados a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RÚBRICA).**

**BARCEL, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Barcel, S.A. de C.V.** (la "**Sociedad**") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 23 de marzo de 2015, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carretera México-Toluca Km. 54, Col. Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**Orden del Día**

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.

III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.

IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.

V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.

VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 4 de marzo de 2015.

**Lic. Luis Miguel Briola Clément**  
**Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad**  
**(Rúbrica).**



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**EDICTO**

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN AL C. ABRAHAM GENARO CASTAÑEDA CHÁVEZ**

Expediente: **CI/ISEM/MB/133/2014.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Abraham Genaro Castañeda Chávez** la resolución emitida el veinticuatro de febrero de dos mil quince, en el expediente **CI/ISEM/MB/133/2014** por el licenciado **José Gildardo Campos Gómez** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de agosto del año dos mil once; numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, resolvió: **PRIMERO.** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, cetermina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Abraham Genaro Castañeda Chávez**, en razón de lo expuesto en los considerandos III y IV de la presente resolución. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 49 fracción VII y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Abraham Genaro Castañeda Chávez**, por la responsabilidad administrativa en que incurrió, sanción económica consistente en quince días del total del último sueldo base presupuestal que percibió como coordinador normativo de epidemiología adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad \$8,195 (ocho mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional). **TERCERO.** Se hace del conocimiento del **C. Abraham Genaro Castañeda Chávez**, que la cantidad impuesta como sanción económica, equivalente a \$8,195 (ocho mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional), deberá pagarla en la Caja General de Gobierno del Estado de México, en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO.** Se notifica al **C. Abraham Genaro Castañeda Chávez** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. Abraham Genaro Castañeda Chávez**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO.** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO.** Toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona alguna para los mismos efectos por parte del **C. Abraham Genaro Castañeda Chávez**, en razón de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia; con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese la presente resolución al citado servidor público mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión.

**Atentamente  
El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(RÚBRICA).**

1137.-6 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Formato Único (Mando Policial)**, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014**:

Programa Específico	Destino del gasto	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios (pesos)					Avance Físico				
			Acumulado al Trimestre					Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado					
Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial Programas / Proyecto		190,000,000.00	172,718,739.99	0	0	161,206,645.57	161,206,645.57	93.33%		14,463	11,896	82.3%
Policía Estatal Acreditable	Formación y Capacitación	21,498,000.00	21,498,000.00	0	0	21,463,000.00	21,463,000.00	99.94%	Persona	1,671	547	32.7%
	Equipamiento de Personal	70,991,844.28	60,307,765.00	0	0	55,859,778.33	55,859,778.33	92.62%	Pieza	4,594	4,383	95.4%
	Evaluaciones de Control de Confianza	8,205,000.00	8,205,000.00	0	0	5,010,000.00	5,010,000.00	61.06%	Evaluación	1,641	1,002	61.1%
	Equipamiento Institucional RNT	1,800,000.00	1,800,000.00	0	0	1,625,960.40	1,625,960.40	90.33%	Pieza	30	30	100.0%
	Equipamiento Institucional SNI	2,062,155.72	459,964.20	0	0	400,803.20	400,803.20	87.14%	Pieza	8	5	62.5%
Policía Ministerial Acreditable	Actualización	269,833.00	0	0	0	0	0	0.00%	Persona	25	0	0.00%
	Equipamiento de Personal	70,136,200.00	69,075,751.98	0	0	66,225,578.50	66,225,578.50	98.73%	Pieza	5,270	5,069	96.29%
	Evaluaciones de Control de Confianza	360,000.00	360,000.00	0	0	0	0	0.00%	Evaluación	72	0	0.00%
	Equipamiento Institucional SNI	3,295,967.00	3,295,967.00	0	0	2,030,970.76	2,030,970.76	61.62%	Pieza	252	95	37.7%
Custodio Acreditable	Formación y Capacitación	1,329,626.69	1,329,626.69	0	0	1,196,226.69	1,196,226.69	89.97%	Persona	98	34	34.7%
	Equipamiento de Personal	7,815,190.00	6,440,190.00	0	0	6,339,206.09	6,339,206.09	98.43%	Pieza	666	664	99.7%
	Evaluaciones de Control de Confianza	480,000.00	480,000.00	0	0	160,000.00	160,000.00	33.33%	Evaluación	96	32	33.3%
	Equipamiento Institucional RNT	1,088,100.00	976,500.00	0	0	895,067.60	895,067.60	91.66%	Pieza	39	35	89.7%
	Equipamiento Institucional SNI	668,083.31	489,975.12	0	0	0	0	0.00%	Pieza	1	0	0.00%

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA).**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Informe sobre Avance Financiero (Mando Policial)**, correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014**:

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)							
		Aprobado	Modificado	Acumulado al Trimestre					Avance %
				Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
<b>Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (PGJEM) / Partida Genérica</b>		<b>74,062,000.00</b>	<b>70,731,718.98</b>	<b>70,731,718.98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68,256,549.26</b>	<b>68,256,549.26</b>	<b>96.5%</b>
271	Vestuario y uniformes	4,634,300.00	4,634,300.00	4,634,300.00	0	0	4,553,678.54	4,553,678.54	98.3%
272	Prendas de seguridad y protección personal	1,715,200.00	1,715,200.00	1,715,200.00	0	0	1,673,799.96	1,673,799.96	97.6%
282	Materiales de seguridad pública	804,375.00	316,553.74	316,553.74	0	0	0	0	0.0%
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,719,671.00	2,948.24	2,948.24	0	0	0	0	0.0%
334	Servicios de capacitación	269,833.00	0	206,493.45	0	0	0	0	0.0%
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	360,000.00	360,000.00	360,000.00	0	0	0	0	0.0%
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,295,967.00	3,295,967.00	3,295,967.00	0	0	2,030,970.76	2,030,970.76	61.6%
541	Vehículos y Equipo Terrestre	60,406,750.00	60,406,750.00	60,406,750.00	0	0	59,998,100.00	59,998,100.00	99.3%
551	Equipo de defensa y seguridad	855,904.00	0	654,992.41	0	0	0	0	0.0%

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)							
		Aprobado	Modificado	Acumulado al Trimestre					Avance %
				Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
<b>Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SSC) / Partida Genérica</b>		<b>115,938,000.00</b>	<b>101,987,021.01</b>	<b>101,987,021.01</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>92,950,096.31</b>	<b>92,950,096.31</b>	<b>91.1%</b>
271	Vestuario y uniformes	3,122,063.00	2,395,820.00	2,395,820.00	0	0	2,148,134.95	2,148,134.95	89.7%
272	Prendas de seguridad y protección personal	811,305.00	811,305.00	811,305.00	0	0	637,064.56	637,064.56	78.5%
282	Materiales de seguridad pública	6,254,003.00	6,254,000.00	6,254,000.00	0	0	4,719,001.00	4,719,001.00	75.5%
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	24,572,953.00	24,572,950.00	24,572,950.00	0	0	24,021,812.19	24,021,812.19	97.8%
334	Servicios de capacitación	22,827,623.69	22,827,626.69	22,827,626.69	0	0	22,659,226.69	22,659,226.69	99.3%
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8,685,000.00	8,685,000.00	8,685,000.00	0	0	5,170,000.00	5,170,000.00	59.5%
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,730,233.03	949,939.32	949,939.32	0	0	400,803.20	400,803.20	42.2%
541	Vehículos y Equipo Terrestre	37,194,099.28	26,911,260.00	26,911,260.00	0	0	24,872,069.76	24,872,069.76	92.4%
551	Equipo de defensa y seguridad	6,852,620.00	5,802,620.00	5,802,620.00	0	0	5,800,955.96	5,800,955.96	100.0%
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,868,100.00	2,776,500.00	2,776,500.00	0	0	2,521,028.00	2,521,028.00	90.8%

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA).**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.



**SITIOS UNIDOS Y RUTAS DEL DISTRITO DE VALLE DE XICO  
S.A. de C.V.**

**Sitios Unidos y Rutas del Distrito de Valle de Xico S.A. de C.V.**

**Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria de Accionistas**

Adrián Ventura Gómez Presidente del Consejo de Administración de Conformidad con los Artículos 182, 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles convoca para el día 21 de Marzo del año 2015 A LAS 11:00 A.M. EN PRIMERA CONVOCATORIA CERRANDOSE EL REGISTRO A LAS 11:50 A.M. a los socios e invitados en calle Poniente 6 Mz. 24 Lt. 5 Col. San Miguel Xico 2da. Secc. Valle de Chalco, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Registro (Firma en el libro de asistencia).
2. Elección de dos escrutadores.
3. Declaración del Quórum.
4. Informe del C. Presidente.
5. Informe del C. Tesorero.
6. Exclusión e Inclusión de nuevos socios.
7. Nombramiento de Presidente de Debate.
8. Elecciones.
  - a) Presidente
  - b) Secretario
  - c) Tesorero
  - d) Comisario
  - e) Comisiones
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

Así mismo se informa que en caso de no existir el Quórum necesario para realizar la asamblea, se programa a las 13:00 p.m. del mismo día SEGUNDA CONVOCATORIA para realizar la asamblea con el orden del día mencionado.

**ATENTAMENTE**

Adrián Ventura Gómez  
Presidente de Consejo de Administración  
(Rúbrica).

Valle de Chalco Solidaridad, a 03 de Marzo de 2015.

151-B1.- 6 marzo.

**SOLULAB QUERETARO, S.A. DE C.V.**

SOLULAB QUERETARO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
AL 24 DE FEBRERO DE 2015

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Gloria Martínez Balderrabano  
Liquidador  
(Rúbrica).

152-B1.-6, 18 y 30 marzo.

**TECNICAS Y SOLUCIONES LABORALES, S.A. DE C.V.**

TECNICAS Y SOLUCIONES LABORALES, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 25 DE FEBRERO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 27 de Febrero de 2015.

Gloria Martínez Balderrabano.  
Liquidador  
(Rúbrica).

152-B1.-6, 18 y 30 marzo.

**TROQUELADOS METALICOS DE PRECISION, S.A. DE C.V.**

TROQUELADOS METALICOS DE PRECISION, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE FEBRERO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Gloria Martínez Balderrabano  
Liquidador  
(Rúbrica).

152-B1.-6, 18 y 30 marzo.



CASO PAPER S.A. DE C.V.

"Mystic"

CUADERNOS

Ixtapaluca, Estado de México a 09 de Febrero de 2015.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD GASO PAPER S.A. DE C.V.**

En el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, domicilio social de "GASO PAPER S.A. DE C.V." Siendo las doce horas del día nueve de febrero del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la empresa para celebrar la siguiente Acta de Asamblea extraordinaria.

Preside la asamblea el señor; **JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO** en su carácter de administrador único designando secretario y escrutador de la misma **LUIS MARCOS AMADOR NUÑEZ** quien en su desempeño de su encargo certifica que se encuentra representadas por la mayoría de las acciones que integran el capital social da inicio a la Asamblea Extraordinaria Convocada para este día solicitando al **Comisario** que verifique si hay Quórum legal para celebrar la presente.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
JOSE GUADALUPE GALLEGOS SOTO	29,000	\$29,000.00
JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO	29,000	\$29,000.00
ENRIQUE GALLEGOS SOTO	29,000	\$29,000.00
JOSE GALLEGOS LOPEZ	29,000	\$29,000.00
SALVADOR GALLEGOS SOTO	AUSENTE	AUSENTE
TOTAL	116,000	\$116,000.00

**El C. Comisario de la Sociedad GASO PAPER S.A. DE C.V. EL C. LUIS DOMINGUEZ**, verifica que para efectos de la celebración de la Junta para la Asamblea Extraordinaria, hay una asistencia de cuatro socios accionistas de la empresa **GASO PAPER S.A. DE C.V.** por lo que existe Quórum legal para celebrarla.

De la misma manera, que mediante la convocatoria realizada el día veintidós de Enero del año dos mil quince, misma que salió publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, es el caso en que se da inicio la Junta para Celebrar la asamblea extraordinaria.

Siendo las doce horas con quince minutos del día nueve de Febrero de dos mil quince se lleva a cabo la Junta Extraordinaria de la Empresa denominada **GASO PAPER S.A. DE C.V.** misma que cumple con los requisitos establecidos en la ley por lo que se procede a la lectura de los asuntos de la orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

1.- El primero punto del día es el relativo a la **LISTA DE ASISTENCIA** donde se encuentran presentes en el domicilio de la empresa **GASO PAPER S.A. DE C.V.** ubicado en calle Latamex número 40, Colonia Centro en el Municipio de Ixtapaluca en el Estado de México, C.P. 56530, se encuentra presente el Señor **JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO**, en su calidad de Administrador Único y socio accionista, el Señor **JOSE GUADALUPE GALLEGOS SOTO**, en su calidad de socio accionista, el Señor **ENRIQUE GALLEGOS SOTO**, en su calidad de socio accionista, el Señor **JOSÉ GALLEGOS LÓPEZ**, en su calidad de socio accionista, no ha sí el Señor **SALVADOR GALLEGOS SOTO**, y respecto de **CARLOS, MARTHA Y REYNA** todos de apellidos **GALLEGOS SOTO** los cuales dejaron la empresa una vez que les fue liquidado su capital, mediante la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas en la escritura numero DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, EN EL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EN LOS FOLIOS CERO CINCUENTA TRES AL CERO CINCUENTA Y CINCO en fecha veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce pasada ante la fe del Notario Público número 126 del Estado de México Licenciado Salvador Ximenez Esparza inscrito en el Registro Público el siete de Enero del año dos mil quince en el folio mercantil electrónico numero 1865\*7.

2.- El segundo punto del día es el relativo al **INFORME SOBRE LA SITUACION PENAL DEL SEÑOR SALVADOR GALLEGOS SOTO** estando presentes los socios, se les presenta informe por escrito en donde se hace constar que el Señor **SALVADOR GALLEGOS SOTO** se encuentra denunciado ante la Agencia del Ministerio Público en Ixtapaluca con sede en Ayotla, Estado de México con el número de noticia criminal 302070532714 por el delito de **ABUSO DE CONFIANZA** presentada en fecha veintiuno de Octubre de dos mil catorce, ya que sustrajo de la empresa arbitrariamente la cantidad de \$1'949,168.00 (**UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.**), mismo que fue de la venta diaria de productos del mes de Enero al mes de Septiembre, así como la sustracción de documentación de la contabilidad de la empresa por lo que ha actuado en forma dolosa arbitraria y en contra de la misma sin que medie motivo alguno para ello, por lo que se le solicita a los socios su votación para que se siga el procedimiento respectivo en contra del socio **SALVADOR GALLEGOS SOTO**, los que estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor.

El que preside Señor; **JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO** en su carácter de Secretario y Escrutador procede a hacer la votación.

Aprobado por unanimidad de los presentes socios, el orden del día, se continúa con el siguiente punto de la orden del día.

3.- El tercer punto del día, es el relativo a la **RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD RESPECTO DEL SOCIO SALVADOR GALLEGOS SOTO CONFORME AL ARTICULO 50 FRACCIÓN SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**

La asamblea a través de los socios accionistas que se encuentran presentes en la Junta de Asamblea Extraordinaria manifiesta cada uno de ellos por unanimidad de votos que se le rescinda el **CONTRATO DE SOCIEDAD** que se tiene con la empresa **GASO PAPER S.A. DE C.V.** misma que se constituyó el día nueve de Noviembre del año dos mil seis en la escritura mil sesenta y tres, Volumen número veintitres, pasada ante la fe del Notario Público Número 151 del Estado de México el Licenciado **JOSÉ GOÑI DÍAZ** al Señor **SALVADOR GALLEGOS SOTO**.

El que preside Señor; **JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO** en su carácter de Secretario y Escrutador procede a hacer la votación.

Aprobado por unanimidad de los presentes socios, **DAN POR RESCINDIDO EL COTRATO DE SOCIEDAD QUE SE TENIA CON EL SOCIO SALVADOR GALLEGOS SOTO, POR LO QUE SE LE HARA SABER JUDICIALMENTE LA RESCISION DEL MISMO**, se continúa con el siguiente asunto de la orden del día.

**4.- El cuarto de la orden del día es relatico al EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL SEÑOR SALVADOR GALLEGOS SOTO, RESPECTO DEL DINERO QUE TOMO ARBITRARIAMENTE DE \$1'949,168.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.) ASÍ COMO LA SUSTRACCION DE DOCUMENTACION DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA.**

La asamblea por unanimidad de votos decide demandar judicialmente y dar por rescindido el Contrato de Sociedad al Señor **SALVADOR GALLEGO SOTO**, confirma el Poder General para pleitos y cobranzas otorgado al Licenciado **FRANCISCO JUAREZ LÓPEZ**, para efectos de que lleve a cabo la notificación de recisión de dicho Contrato ante cualquier autoridad ya sea **CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERE CORRESPONDER CONFORME A DERECHO POR LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL SEÑOR SALVADOR GALLEGOS SOTO EN CONTRA DE LA EMPRESA GASO PAPER S.A. DE C.V.** tal como es aplicable el artículo 50 Fracción III y IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que a su letra dice:

Artículo 50.- El contrato de sociedad podrá rescindirse respecto de un socio:

- I. Por uso de la firma o del capital social para negocios propios;
- II. Por infracción al pacto social;
- III. Por Infracción a las disposiciones legales que rijan el contrato social;
- IV. Por comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra la compañía;
- V. Por quiebra, interdicción o inhabilitación para ejercer el comercio.

Igualmente se acuerda, que se demande ante la autoridad competente la devolución de la cantidad que fue sustraída por el señor; **SALVADOR GALLEGOS SOTO**.

El que preside Señor; **JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO** en su carácter de Secretario y Escrutador procede a hacer la votación.

Aprobado por unanimidad de los presentes socios, el orden del día, se continúa con el siguiente punto de la orden del día.

**5.- EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE NO SE HA PRESENTADO EL SEÑOR SALVADOR GALLEGOS SOTO SE HARAN LAS PUBLICACIONES NECESARIAS PARA INFORMARLE DE DICHA CONVOCATORIA.**

El que preside Señor; **JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO** en su carácter de Secretario y Escrutador procede a hacer la votación.

Aprobado por unanimidad de los presentes socios, se conviene que la presente acta de asamblea se publique en la Gaceta del Estado de México para que se le haga saber de la presente al señor **SALVADOR GALLEGOS SOTO**.

Al desahogarse todos los puntos del día y al no haber otro asunto que tratar se autoriza al señor **JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO**, para que acuda al notario público de su elección a protocolizar la presente acta, dándose por terminada la misma a las trece horas con treinta minutos del día nueve de Febrero del año dos mil quince, firmando los que en el intervinieron:

**PRESENTES.**

**JAIME DOMINGO GALLEGOS SOTO.**  
(RÚBRICA).

**LUIS MARCOS AMADOR NUÑEZ**  
(RÚBRICA).

**JOSÉ GUADALUPE GALLEGOS SOTO.**  
(RÚBRICA).

**ENRIQUE GALLEGOS SOTO.**  
(RÚBRICA).

**JOSÉ GALLEGOS LÓPEZ.**  
(RÚBRICA).

**SALVADOR GALLEGOS SOTO**  
AUSENTE